

Xxxx, 8 de Abril de 2021.-

VISTOS:

1. La ley n° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria.
2. La Ley 21.308, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud.
3. El Decreto N°5, de fecha 30 de marzo de 2021, que aprobó el reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la Ley 21.308.
4. La resolución n° xx, de fecha xxx, que aprobó la dotación de salud para la comuna, emitida por el Servicio de salud xxxx.
5. Que la xxxx cuenta con la calidad de entidad administradora de salud municipal de la comuna.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 21.308, ya individualizada, ordena llamar a un proceso concursal interno a las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20 por ciento de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo.
2. Que el artículo 5 del Reglamento de la Ley 21.308, señala pormenorizadamente que debe contener la resolución que llama a concurso interno.
3. Las facultades que posee el suscrito.

RESUELVO:

1. Que la dotación de salud aprobada para el año 2021 por el Servicio de Salud xxxx, es xxx horas.
2. Que las horas de la dotación por categoría, sin incluir cargos directivos y personal contratada a plazo fijo, es la siguiente:
 - I. A: xx horas

La presente resolución fue confeccionada por el suscrito, para efectos de aportar a este importante proceso que deberán vivir las comunas durante los próximos años, no siendo una verdad absoluta y pido disculpas por los posibles errores que podrían existir. Cualquier duda puedes dejarme un mensaje en mi página web: www.leonardoespinoza.cl- Un abrazo, Leo.-

- II. B: xx horas
- III. C: xx horas
- IV. D: xx horas
- V. E: xx horas
- VI. F: xx horas

3. Que acorde al guarismo 80/20 del art. 14 de la Ley 19.378, la brecha de cumplimiento que se regularizará en el actual concurso interno será la siguiente:

- A: xx horas
- B: xx horas
- C: xx horas
- D: xx horas
- E: xx horas
- F: xx horas

4. La recepción de postulaciones se llevará a cabo en el departamento de salud, ubicado en xxxx, entre el xx y el xx, a contar de las xx:xx horas, hasta las xxx o bien, en la misma época señalada, al siguiente correo electrónico.

5. Los requisitos para poder postular son los siguientes, a saber:

- a) *Estar contratados bajo la modalidad a plazo fijo a la fecha del llamado a concurso interno.*
- b) *Poseer una antigüedad de a lo menos tres años. - continuos o discontinuos u honorarios sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres horas semanales.*

6. La comisión del concurso interna, esta compuesta por las siguientes personas:

- a) *El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.*
- b) *El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.*
- c) *El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.*
- d) *Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la comuna.*
- e) *Un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal*

La presente resolución fue confeccionada por el suscrito, para efectos de aportar a este importante proceso que deberán vivir las comunas durante los próximos años, no siendo una verdad absoluta y pido disculpas por los posibles errores que podrían existir. Cualquier duda puedes dejarme un mensaje en mi página web: www.leonardoespinoza.cl- Un abrazo, Leo.-

7. La evaluación de las postulaciones será entre el xx hasta el xxxx.
8. La resolución del concurso interno se publicará mediante la pagina web de la entidad administradora, www.xxx.cl, y se notificará al correo electrónico indicado por el postulante.
9. El postulante desde que tome conocimiento del resultado del concurso interno tendrá 5 hábiles, para informar su aceptación o rechazo a la
10. Publíquese en el Diario Oficial y un diario de circulación nacional, de conformidad al art. 4, inciso final del reglamento de la Ley 21.308.-

xxxxxxx

DIRECTORA DE SALUD

xxxxxxxxx

La presente resolución fue confeccionada por el suscrito, para efectos de aportar a este importante proceso que deberán vivir las comunas durante los próximos años, no siendo una verdad absoluta y pido disculpas por los posibles errores que podrían existir. Cualquier duda puedes dejarme un mensaje en mi página web: www.leonardoespinoza.cl- Un abrazo, Leo.-